

ANEXO I DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

LA JUNTA DE ÉTICA Y LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Anexo regula los procedimientos a seguir en caso de supuestas violaciones al Código de Conducta del IFEVA, para lo cual establece la conformación de una Junta de Etica. Por otra parte, dado que la implementación del Código de Conducta es sólo el comienzo de un proceso que pretende mejorar continuamente la actitud responsable y ética del personal del instituto, se le asigna a la Junta de Etica la misión de fomentar el debate relativo a estos temas.

1. Conformación de la Junta de Ética

- a) La Junta de Ética es el organismo que examinará los casos derivados de supuestas violaciones al Código de Conducta y de conflictos de interés. Oficiará de mediadora y árbitro en dichas situaciones y tendrá potestad para resolver.
- b) La Junta de Ética estará formada por un Profesor, un investigador joven y un becario graduado.
- c) El Directorio del Instituto designará a los tres integrantes de la Junta de Ética.
- d) Los cargos tendrán una duración de un año y podrán ser renovados por otro año sucesivo.

2. Acciones de la Junta de Ética

- a) La Junta se podrá reunir a pedido de cualquier miembro del personal del Instituto, incluyendo a los propios miembros de la Junta. No se aceptarán pedidos anónimos, aunque en casos que lo justifiquen, la Junta podrá mantener en reserva la identidad de quien realizó el pedido.
- b) La Junta de Ética reunirá la información que considere relevante para el caso en cuestión, debiendo consultar a la/s persona/s involucradas.
- c) La Junta de Ética resolverá sobre el hecho y podrá proponer al Directorio eventuales reconvenciones o sanciones a el/los involucrado/s en el mismo, acorde a la magnitud del daño producido sobre la institución o las personas.
- d) Una vez que la Junta de Ética haya tratado el caso y llegado a una conclusión, deberá informar al Directorio del Instituto en un lapso no mayor a una semana.
- e) El Directorio del IFEVA tomará las decisiones finales, considerando lo informado por la Junta. Las decisiones del Directorio serán definitivas e inapelables.
- f) Los casos resueltos por esta vía sentarán jurisprudencia para eventuales situaciones futuras semejantes.
- g) La Junta de Etica organizará seminarios, que eventualmente podrán contar con la presencia de especialistas externos, con el objetivo de fomentar el debate sobre temas de conducta académica.

3. Responsables de áreas y equipos

- a) El Directorio del Instituto designará a los Responsables de áreas y equipos.
- b) El personal deberá consultar con el Responsable correspondiente en caso de duda sobre el uso adecuado de un equipo, espacio común, o facilidad del Instituto.
- c) Las denuncias sobre mal uso del equipamiento o espacios del Instituto deberán, en primera instancia, ser dirigidas al Responsable correspondiente. Los casos que a juicio del Responsable constituyan violaciones severas o reiteradas del código de conducta, serán informados a la Junta de Ética para su consideración.

ANEXO II - EJEMPLOS

Estos son algunos ejemplos de faltas que sería deseable no ocurran, o no se repitan, en el ámbito del Instituto y que son contempladas por el Código de Conducta.

1. Respeto a las Personas:

- Generar desorden y suciedad en los espacios comunes del edificio (pasillos, baños, cuarto de cámaras, cocina, etc) o en los espacios destinados a experimentos (jardín, invernáculos), sin tomar la precaución de ordenar/limpiar una vez cumplidas las tareas del caso.
- Destruir o arruinar, ya sea intencional o inadvertidamente, muestras u otros materiales que se encuentren en la estufa, freezer, cámaras, etc.
- Beneficiar/perjudicar manifiestamente a un becario que se encuentra bajo su dirección por razones de índole personal o conflictos de interés.

2. Integridad en el Trabajo:

- Buscar promover o favorecer a otro integrante del Instituto con quién mantiene un nexo familiar.
- Excluir a una persona de la autoría de un trabajo cuando ésta haya hecho una contribución sustancial al mismo.
- Menospreciar o ignorar veladamente las investigaciones actuales o previas de otros miembros del Instituto en temas de interés común a ambas partes, sin otorgar el crédito correspondiente.
- Utilizar fondos u otros recursos obtenidos a través de subsidios de investigación/docencia con fines puramente personales que exceden las tareas naturalmente derivadas de la labor científico/académica.
- Mantener una posición como jurado/evaluador en casos que presentan conflictos de interés.

3. Diligencia en el Trabajo:

- Desatender el desarrollo académico del personal bajo su supervisión.
- No cumplir en tiempo y forma con los compromisos logísticos o administrativos adquiridos.
- Actuar con parcialidad en comisiones de evaluación de organismos externos al Instituto, ya sea favoreciendo o perjudicando a determinadas personas, grupos o proyectos.
- Evitar o entorpecer la interacción de trabajo entre miembros del personal.

4. Economía y eficiencia:

- Utilizar las impresoras y papel de uso común para fines ajenos a los proyectos de investigación, o aún así, hacerlo en forma ineficiente (por ej. salidas extensas de Internet y programas estadísticos).
- Dejar puertas o ventanas abiertas a partir de las 19:00 hs.
- No alertar a la persona responsable sobre el mal funcionamiento o rotura de un equipo o instrumental de uso común. No asegurarse que dicho equipo sea reparado.
- Almacenar archivos indefinidamente en la carpeta “libre” del servidor o en la PC de la salita.
- No devolver en tiempo y forma a su lugar las publicaciones periódicas del Instituto.